

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.000144

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

015

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Diciembre de 2007, que contiene la prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la COMPANIA ECUATORIANA TECNICA ALARCON C. LTDA., aprobados por la Junta General de Socios de 13 de Diciembre de 2007, en cumplimiento del Artículo 368 de la Ley de Compañías, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. 46 de 16 de Enero de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07230 de 16 de Agosto de 2007; y, ADM-07370 de 21 de Diciembre de 2007;

RESUELVE:

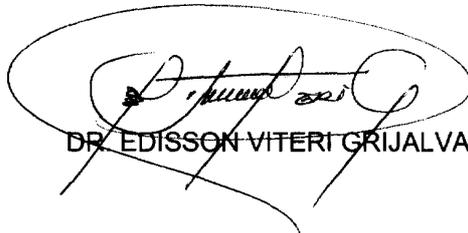
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de la COMPANIA ECUATORIANA TECNICA ALARCON C LTDA, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Séptimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de Enero de 2008



DR. EDISSON VITERI GRIJALVA